



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 572 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 006-2019-GRCUSCO/GRI/SGO/RO.ACM del Residente de Obra, el Informe N° 045-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Inspector de Obra, el Informe N° 082-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 3049-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 337-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, el Informe N° 2660-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 949-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorandum N° 3282-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1920-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 213-2017-GR CUSCO/GGR del 20 de octubre 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", con un presupuesto total de S/ 5'750,197.48 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Siete con 48/100 Soles), a ejecutarse por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374-2018-GR CUSCO/GGR del 02 de octubre 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 205 días calendario y la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 472,374.92 para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo monto de inversión es de S/ 6'222,572.40 (Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Dos con 40/100 Soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 505 días calendario con fecha de culminación al 11 de marzo 2019;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 269-2019-GR CUSCO/GGR del 31 de julio 2019, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 135 días calendario para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 640 días calendario, con fecha de culminación al 24 de julio 2019;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 429-2019-GR CUSCO/GGR del 08 de noviembre 2019, se aprobaron la ampliación de plazo N° 03 por 99 días calendario, el Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 572,848.91, el Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 719,584.70; estableciendo que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión es de S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 739 días calendario con fecha de conclusión al 31 de octubre de 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";





Gerencia General Regional

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33", numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través de los Informes N° 005 y 006-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO.ACM de fechas 22 y 30 de octubre 2019 respectivamente, el Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy - Residente de la Obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", presenta el expediente de Modificaciones por Adicionales de Obra N° 03 Sin Asignación Presupuestal, por Partidas Nuevas por el monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 soles), precisando que durante la ejecución de la obra ha sido necesario la ejecución de partidas Nuevas, las cuales por deficiencias encontradas en el Expediente técnico no han sido contempladas, siendo indispensable su ejecución para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, partidas nuevas conforme de detalla a continuación:

Table with 6 columns: Item, DESCRIPCION, Und, Metrado, Precio Unitario, Parcial. Title: PARTIDAS NUEVAS - ADICIONAL N°03. Rows include items for ARQUITECTURA, PISOS DE CONCRETO, RAMPAS, OTROS, and SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.

Y por Modificaciones por Deductivos de Obra N° 02, por el monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 soles), manifestando que durante el proceso constructivo y previa evaluación se pudo observar que no era necesario la ejecución de ciertas partidas, así mismo algunas partidas no llegarían al 100% la ejecución de los Metrados, esto debido a las deficiencias encontradas en el expediente técnico original, motivo por el cual se tuvo que generar adicionales de obra. El presupuesto de los deductivos de obra pasará a cubrir el presupuesto por los adicionales de obra que se generaron, conforme se detalla las partidas a Deducir.

Table with 6 columns: Item, DESCRIPCION, Und, Metrado, Precio Unitario, Parcial. Title: DEDUCTIVOS DE OBRA N°02. Rows include items for ARQUITECTURA, COMPONENTE 02: ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, and AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.





Gerencia General Regional

Precisando que el Presupuesto Modificado de la obra es de S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 soles); y la Ampliación de plazo N° 04, por 50 días calendario, por las siguientes causales: Paralización Temporal de Obra (15 d.c.) y Desabastecimiento de Materiales (35 d.c.), precisando que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 789 días calendario, con fecha de culminación al 20 de diciembre 2019;

Que, por el Memorándum N° 3049-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 07 de noviembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04, Ampliación de presupuesto N° 03 y Deductivos de Obra N° 02 de la obra "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 045-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Arq. Wildor Pinares Casaverde - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo N° 04 por 50 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 20 de diciembre 2019, los Adicionales de Obra N° 03 por partidas nuevas por un monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 soles) y el Deductivo de obra N° 02 por el monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 soles), recomendando su aprobación vía acto resolutivo; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 082-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 07 de noviembre 2019, determinan que la documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la ampliación de plazo N° 04, ampliación de presupuesto N° 03 y deductivo de obra N° 02, solicitados por el Residente de obra y conformidad técnica otorgada por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 337-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 26 de noviembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por ampliación de plazo N° 04 y ampliación presupuestal N° 03 sin incremento presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209059 "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", precisando que la Ampliación de Plazo es por 50 días calendario, haciendo un total de 789 días calendario, además requiere una ampliación presupuestal N° 03 por adicionales por partidas nuevas con un monto de S/ 33,267.96 y Deductivos por el monto de S/ 33,267.96, no habiendo variación presupuestal, por lo que el último monto registro de S/ 6'075,836.61 no será modificado, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 114-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04, ampliación presupuestal N° 03 y deductivo de obra N° 02 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Su Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2660- 2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 949-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 29 de diciembre 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 por el que se Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 03 SIN Asignación Presupuestal del proyecto con Código Unificado N° 2209059 "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", por lo que la referida Sub Gerencia otorga su opinión favorable para la procedencia de la Ampliación Presupuestal N° 03 sin Asignación Presupuestal (Adicionales de obra por el monto S/ 33,267.96 y Deductivos de obra por el monto de S/ -33,267.96), estableciendo como monto de inversión la suma de S/ 6'075,836.61 y Ampliación de Plazo N° 04 por un periodo de 50 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 20 de diciembre 2019;

Que, por el Memorándum N° 3282-2019-GR CUSCO-GRI del 09 de diciembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de las modificaciones del proyecto en mención;

Que, por el Memorándum N° 1920-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la acción solicitada;





Gerencia General Regional

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por 50 días calendario, para ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2209059 "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", por las causales de Paralización Temporal de Obra y Desabastecimiento de Materiales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Presupuesto N° 03 por Partidas Nuevas por el monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 soles), para ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2209059, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los Deductivos de Obra N° 02 por el monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 soles), para ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2209059, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto de Inversión CUI N° 2209059, es de 789 días calendario con fecha de culminación al 20 de diciembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que el presupuesto del Proyecto de Inversión CUI N° 2209059, se mantiene en S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 soles).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

